



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 68 De Viernes, 6 De Mayo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120210006100	Procesos Ejecutivos		Jacobo Amador Osorio, Alberto Gorayeb Bonilla, Carolina Hernandez Sierra	05/05/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas
08001315301120210013100	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Bleidis Del Carmen Insignares Betancurt	05/05/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas
08001315301120210012600	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Lureano Galindo Ayazo	05/05/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas
08001315301120210017500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Luis Fernando Kolb De Vivo	05/05/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas
08001315301120210010600	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Rosa Romero Rueda	05/05/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas

Número de Registros: 19

En la fecha viernes, 6 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

71e723e9-b73e-4171-8ee7-02f3344a0716



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 68 De Viernes, 6 De Mayo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
0800131530112020007700	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria Y Otro	Jorge Luis Vassallo Rueda, Jorge Luis Vassallo Rueda	05/05/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas
08001315301120190018700	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Inversiones La Formula I P S S. A. S., Alba Elena Sierra Chamorro	05/05/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas
08001315301120200012600	Procesos Ejecutivos	Fundacion Cambell	Medimas S.A.S, Acreedores Medimas Eps S.A.S	05/05/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas
08001315301120210008800	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Rafael Enrique Vergara Salazar	05/05/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas
08001315301120220009800	Procesos Ejecutivos	Sergio Luis Fruto Pizarro	Anais Mancilla Camacho	05/05/2022	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301120220009800	Procesos Ejecutivos	Sergio Luis Fruto Pizarro	Anais Mancilla Camacho	05/05/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago

Número de Registros: 19

En la fecha viernes, 6 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

71e723e9-b73e-4171-8ee7-02f3344a0716



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 68 De Viernes, 6 De Mayo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120190026400	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansia Compañía De Financiamiento	Ingenieria Sabat Tarud S.A.S, Robert Jesus Chahin Serrato, Eduardo Ramon Chahin Bahaia	05/05/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas
08001315301120220009100	Procesos Verbales	Maria Muñoz Julio	Otros Demandados, Ana Camargo Quintero	05/05/2022	Auto Rechaza De Plano - Rechaza De Plano Demanda Por No Subsana
08001315301120210008300	Procesos Verbales	Elkin Yohan Pineda Hurtado	Electricaribe Sa E.S.P.	05/05/2022	Auto Fija Fecha - Auto Fija Fecha Audiencia
08001310301120160016700	Procesos Verbales	Interconexion Electrica S.A. E.S.P.	Socrates Cartagena Llanos	05/05/2022	Auto Ordena - Auto Nombra Nuevo Perito Wilson Quiroga
08001315301120210014500	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	Compañía De Seguros Bolivar S.A	05/05/2022	Auto Fija Fecha - Auto Fija Fecha Audiencia

Número de Registros: 19

En la fecha viernes, 6 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

71e723e9-b73e-4171-8ee7-02f3344a0716



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 68 De Viernes, 6 De Mayo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120210008600	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	La Equidad Seguros Generales O.C, Empresa Autotaxi, Berta Llamiles Zapata Camacho	05/05/2022	Auto Fija Fecha - Auto Fija Fecha Audiencia
08001315301120210008600	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	La Equidad Seguros Generales O.C, Empresa Autotaxi, Berta Llamiles Zapata Camacho	05/05/2022	Auto Fija Fecha - Auto Fija Fecha Audiencia
08001315301120180026900	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otros	Nueva Eps	05/05/2022	Auto Fija Fecha - Auto Fija Fecha Audiencia

Número de Registros: 19

En la fecha viernes, 6 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

71e723e9-b73e-4171-8ee7-02f3344a0716

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00167 – 2016
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SOCRATES CARTAGENA LLANOS
DEMANDADO: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP

ASUNTO: REEMPLAZO DEL PERITO NOMBRADO

Señora Juez doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que el perito nombrado señor LUIS FERNANDO COTE VEGA, mediante escrito, manifestó que no podía aceptar el cargo. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 4 del año 2022.-

La Secretaria,

ELLAMAR ANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL, se advierte que el perito nombrado señor LUIS FERNANDO COTE VEGA, manifiesta que no acepta el cargo para el cual fue designado. Ante esta circunstancia el despacho procederá a reemplazarlo.

Nombrase al perito señor WILSON QUIROGA ORJUELA, quien pertenece al IGAC de Bogotá, y reúne los requisitos de la Categoría 13, en reemplazo del perito nombrado señor LUIS FERNANDO VEGA COTE. Comuníquese la designación al correo electrónico wilsonquiroga@yahoo.com, Sí acepta désele posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSRES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6dc7570caaa8d6e4b42cde5cb5b7f467ccc68d5c8888caf1c4e75b13fa9ba57**
Documento generado en 05/05/2022 10:25:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00175 – 2021
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO KOLB DE VIVO

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 5 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55719ffbaf48b1932240f84d24c1a4b3d61e694762e7fedea74be4a4a206eca8**
Documento generado en 05/05/2022 02:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00187 – 2019
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD INVERSIONES LA FORMULA IPS S.A.S Y OTROS

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 5 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21f4bf268ba67db1ce10018967ffc75100e3ad53bcb2bad86e91aa39f2d9fb
14

Documento generado en 05/05/2022 02:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00264 – 2019
POCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZAS S.A.
DEMANDADO: ROBERTO CHAIN SERRATA Y OTROS

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 5 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6be6a81a561b56953fb5efdb1c47d23fe490274705237f8844b86e251b6985**
Documento generado en 05/05/2022 02:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00269 – 2018

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JOSE DIAZ PIZARRO Y OTROS

DEMANDADOS: NUEVA EPS Y OTROS

DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 372 DEL C.G.P.

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, para el señalamiento de fecha para audiencia. Sirvase proveer

Barranquilla, MAYO 4 de 2022

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el infome secretarial y revisado el presente proceso de VERBAL, se advierte que este se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para audiencia, razón por la cual se procede a fijar fecha para el día 7 de junio del año 2022, a las 8.30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddcfc5ee1fc4efccaf27f4fa3db0c211dc6dc30f81d5ebee36f0c8585cab942**
Documento generado en 05/05/2022 10:47:03 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00061 – 2021
PROCESO: EJECUTIVO - HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ROBERTO GUTIERREZ MERCADO
DEMANDADO: JOSE RAMOS ORTIZ

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 5 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, mayo cinco (5) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b6d15e41528f1038743f9c2e5eccd3cfa62eda5d45c08f21a2bef2d509dee6**
Documento generado en 05/05/2022 02:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00077 – 2020
POCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JORGE LUIS VASALLO RUEDA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 5 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39f8561d99678c4138c4518714f86b849b021ad9cbd22d978f34a86ac66c
8487**

Documento generado en 05/05/2022 02:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00083 - 2021.
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ELKIN YOHAN PINEDA HURTADO Y OTROS
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. ESP Y OTROS

SEÑOR JUEZ:

Al despacho la demanda VERBAL, informándole que se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 4 del 2022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Cinco (5) de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que en el presente proceso VERBAL, se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso, razón por la cual este despacho procede a señalar fecha para el día 22 de JUNIO del año 2022, a las 8.30 A.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316dd8df2548bfc05978ba59453dad389cdde603d7b565e8cce946072e7edda6**
Documento generado en 05/05/2022 10:40:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00086 - 2021.
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACINTRACTUAL
DEMANDANTE: FERNANDO SILVERA BARRIOS
DEMANDADOS: BERTA ZAPATA CAMACHO, AUTO TAXI EJECUTIVO
BARRANQUILLA Y OTRA

SEÑOR JUEZ:

Al despacho la demanda verbal, informándole que se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para audiencia. Sírvese proveer.

Barranquilla, mayo 4 del 2022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, mayo cinco (5) del año dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta el presente proceso VERBAL, se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para audiencia inicial.

Ante este evento se procede a fijar fecha para audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. Proceso, para el día 16 de junio del año 2022, a las 8.30 A.M., a fin de llevar las etapas pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0fb0af294aa349d35b71e8202df7bba2c7b657b61b822ce8d7ffa1fb982be0**
Documento generado en 05/05/2022 10:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00088 – 2021
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RAFAEL VERGARA SALAZAR

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 5 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f44e1bf3f40b75d7eb0554dc540871a621c0a53f0a35f1e2380244ce76d03f
2f**

Documento generado en 05/05/2022 02:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACIÓN No. 00091 – 2022
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA CANDELARIA MUÑOZ JULIO
DEMANDADOS: ANA CAMARGO QUINTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS

SEÑOR JUEZ:

Al Despacho esta demanda PERTENENCIA, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda, tal como se le indico en auto que antecede, a fin de que se pronuncie.

Barranquilla, Mayo 4 de 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2.022).-

Teniendo en cuenta que la parte demandante dentro de la presente demanda PERTENENCIA, no subsanó la demanda en la forma indicada en el auto de fecha abril 21 del año 2022, dentro del término legal. Razón por la cual este Despacho de conformidad con el Art. 90 del C. G. P., rechazara de plano la demanda.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla, en Oralidad,

R E S U E L V E:

- 1.- Rechácese la presente demanda de PERTENENCIA, por las razones antes expuestas.
- 2.- Devuélvase los documentos y anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.

Firmado Por:

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0164e16e4698b89f5457e720956231e67bd88fca0a570095f1efd9a83b63e42c

Documento generado en 05/05/2022 02:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00106 – 2021
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ROSA ROMERO RUEDA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 5 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f1af0d8a9fe560bf7a42b6a6e5bd672c42edfd5034a369067f69c9b6e40df
20**

Documento generado en 05/05/2022 02:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00126 – 2020
POCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FUNDACION CAMPBELL
DEMANDADO: MEDIMAS ESP S.A.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 5 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a21d159fb864b1f49653fa77cd76fa804ab733b0369a727e64a39d429b89db**
Documento generado en 05/05/2022 02:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00126 – 2021
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LAUREANO SANTOS GALINDO Y OTROS

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 5 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8532313ff1400015190e80cb388ab55dd127c029224c1c3c68bcbf4d3a42edfa**
Documento generado en 05/05/2022 02:34:26 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8° Edificio Centro Cívico
PBX 388 50 05 EXT. 1100 Correo: Ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00131 – 2021
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BLEIDIS INSIGNARES BETANCOURT

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 5 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcdf9a0ee8e566121e13a9818e128c8f6a0ca299f34f96b37f28690b6a1eb8f
c

Documento generado en 05/05/2022 02:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00145 – 2021
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NEVER JOSE IGUARAN PEREZ Y OTROS
DEMANDADOS: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Y OTROS
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 372 DEL C.G.P.

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, para el señalamiento de fecha para audiencia. Sirvase proveer

Barranquilla, Mayo 4 de 2022

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Mayo Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el infome secretarial y revisado el presente proceso de VERBAL, se advierte que este se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para audiencia, razón por la cual se procede a fijar fecha para el día 29 de junio del año 2022, a las 8.30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d39cb44547723dbc5e3c827f59f9655aa09c342708334d88ea155b8139c24bc**
Documento generado en 05/05/2022 10:30:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>